

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibió respuesta de parte de COMPENSAR, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintidós de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

En cumplimiento a lo requerido mediante providencia de fecha 22 de octubre del presente año, la EPS COMPENSAR allegó oficio en donde certifican que el señor JUAN CARLOS URREGO MORENO, se encuentra retirado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de dicha Entidad, por la Empresa FE & ASOCIADOS SAS, en calidad de Dependiente.

Igualmente, suministro la siguiente información:

- Fecha De Nacimiento: 19830328
- Dirección Afiliado: CI 39 A 2 B 83
- Teléfono Afiliado: 2774364nit
- Empresa: 901083813
- Nombre Empresa: Fe & Asociados SAS
- Dirección Empresa: Se Requiere Actualizar Dirección
- Teléfono Empresa: 5366589
- Ultimo IBC Reportado: 29261
- Fecha De Ingreso: 20190426
- Fecha De Retiro: 20200331
- Ciudad: Bogotá D.C.
- Departamento: Bogotá

Como se puede observar, el señor JUAN CARLOS URREGO MORENO trabajó en la empresa FE & ASOCIADOS SAS desde el 26 de abril del año 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

Asimismo, la dirección de notificaciones personales del señor JUAN CARLOS URREGO MORENO suministrada por el Defensor de Familia en la demanda, es la misma aportada por la EPS COMPENSAR.

Pues bien, el Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA señaló el pasado 7 de octubre, que la señora ROSY MILEIDY TEATINO MATEUS, madre de la menor ISABELLA URREGO TEATINO, le manifestó bajo la gravedad de juramento que el demandado no reside actualmente en la dirección aportada en la demanda; desconoce su actual residencia, así como su correo electrónico.

Por lo tanto, solicitaba el emplazamiento del demandado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 802 del 2020.

Así las cosas, como quiera que no fue posible lograr el lugar de notificaciones del demandado a través de la EPS COMPENSAR, y ante la manifestación bajo la gravedad de juramento que hizo la señora ROSY MILEIDY TEATINO MATEUS a través de su apoderado, se ordena **EMPLAZAR** al señor JUAN CARLOS URREGO MORENO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de su publicación en el Registro Nacional de emplazados, sin utilización de medio escrito o radial.

Elabórese edicto emplazatorio.

Ahora bien, observa el Despacho que la parte actora no retiró el Oficio No. 414 del 18 de febrero del año pasado, en el cual se comunicaba a migración el impedimento para salir del país del señor JUAN CARLOS URREGO MORENO, en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 11 de febrero de 2020.

Por lo tanto, se ordena remitir el mismo por los canales virtuales dispuesto para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b605aa0f322e30a74ed58e7d135232cc247842dd2b16af172a69d2cd224ba42**

Documento generado en 22/11/2021 01:54:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>